



DECRETO No. 294
(09 DE OCTUBRE DE 2024)

Por medio del cual se realiza liberación total de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo.

Que el Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acto Legislativo 05 de 2011**, se crea el Sistema General de Regalías y modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020 y reglamentado en el Decreto 1821 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Que mediante **Acto Legislativo 05 de 2019** se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se prevee que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la **Ley 2056 de 2020** "Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la **Ley 2056 de 2020**, establece las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que de acuerdo con el **Artículo 28** de la misma, establece las **Reglas generales para los proyectos de inversión** "Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión" (...)

Que el **Artículo 29**. Indica las **Características de los proyectos de inversión así**: "Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.



2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo”.

Por otra parte, la presente ley enseña en su **Artículo 33. La Formulación y presentación de los proyectos de inversión**: “Se define que los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, y que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el Literal a) del mismo artículo, así: *para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda*”.

Que mediante el **Artículo 35. Priorización y Aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional**: “*La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos*”(…) Por otra parte; de acuerdo con lo establecido en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** del mismo artículo indica: Que los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por otra parte, según el **Artículo 36** infiere sobre la **Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local**: “Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación” (...)

Que de acuerdo con el **Decreto Nacional 182 de 2020** en su **Artículo 1.1.1.1.1.**, denominado **Recursos del Sistema General de Regalías**, define que los recursos del SGR se podrán destinar para el financiamiento de proyectos de inversión, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas,



Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.

Que dé acuerdo al **Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020** denominado **Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías**. El término para la emisión de la viabilidad comprenderá el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías; para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que **Artículo 1.2.1.2.22.** del mismo define la **Ejecución de proyectos de inversión**, la cual, se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

Por otra parte, la entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Y si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del **artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015** o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Finalmente, este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo al **Artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión** de la **Ley 2056 de 2020**, “Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar, y en su **PARÁGRAFO PRIMERO**; indica que la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control” (...)

Que el Departamento Nacional de Planeación, con base en la **Ley 2056 de 2020** y párrafo transitorio 1° del **artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020**, estableció que mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y aprobar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión, atenderá lo siguiente: 1) los requisitos sectoriales, que se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2020, 2) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, 3) los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de



inversión y liberaciones de recursos, así como 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD, los cuales servirán de guía para la aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que **La Ley 2056 de 2020**, indica en su **Artículo 158: Las Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que les corresponde a los departamentos** así: *“La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.*

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Solo se podrá financiar proyectos de inversión con vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno cuando previamente los declare de importancia estratégica el Consejo de Gobierno respectivo, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar la autorización de Vigencias Futuras a sus Consejos Directivos.

PARÁGRAFO TERCERO. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que para el efecto determine el Sistema General de Regalías”.

Qué, los literales a), b) y C) del Artículo 12 de la ley 819 de 2003 establecen:

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. (...) Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;



b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

(...)" **(Subrayado y negrita fuera de texto).**

Que, a través de la **Ley 2279 de 2022**, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del Primero (01) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, con base en las normas anteriormente expuestas, la Gobernación del Putumayo expidió Decreto **N° 289 del 04 de octubre de 2024**, mediante el cual se priorizó, aprobó y se designó entidad ejecutora de los proyectos que a continuación se relacionan:

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2022006860191	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRÍCOLA (PLÁTANO MUSSA SP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		FACTIBILIDAD	1.999.421.780,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 1.699.508.513,00	2025-2026	\$ 1.699.508.513,00
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 299.913.267,00	2024	\$ 299.913.267,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 165.089.870,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860153	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS SECTORES: LA LIBERTAD II LA LIBERTAD I LAS VEGAS SIETE DE AGOSTO LOS LAURELES; LAS BRISAS Y LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	7.513.611.748,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 6.386.569.985,80	2025-2026	\$ 6.386.569.985,80
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 1.127.041.762,20	2024	\$ 1.127.041.762,20



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 491.544.693,79

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860350	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS AMÉRICA CENTRO PORVENIR Y MONTCLART EN EL MUNICIPIO DE COLON Y CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	4.935.275.528,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.194.984.198,80	2025-2026	\$ 4.194.984.198,80
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 740.291.329,20	2024	\$ 740.291.329,20
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 321.178.296,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860374	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS EL PROGRESO, VALLE DE LANCEROS, CIUDAD JARDÍN, VILLA FÁTIMA Y CHAMPAGNAT DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	4.987.825.980,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.239.652.083,00	2025-2026	\$ 4.239.652.083,00
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 748.173.897,00	2024	\$ 748.173.897,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO \$ 381.351.695,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860391	CONSTRUCCIÓN DE PLACA MULTIFUNCIONAL CUBIERTA OBRAS URBANÍSTICAS Y CIERRE PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALBERTO LEÓN ROJAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			



Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – EDUCACIÓN		FACTIBILIDAD	2.039.804.430,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.733.833.765,50	2025-2026	\$ 1.733.833.765,50
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 305.970.664,50	2024	\$ 305.970.664,50
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 151.096.626,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860396	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA SOBRE CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – EDUCACIÓN		FACTIBILIDAD	3.778.386.822,80	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 3.211.628.799,38	2025-2026	\$ 3.211.628.799,38
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 566.758.023,42	2024	\$ 566.758.023,42
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO \$ 279.880.505,40		

Que, mediante comunicaciones escritas, la **Región Administrativa Y de Planificación Para La Amazonia - RAP AMAZONÍA, MUNICIPIO DE SIBUNDOY y MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, presentaron solicitud de liberación total de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de los cuales fueron designados como ejecutores e instancias encargadas de contratar la interventoría, fundamentado en los siguiente:

“Que después de realizar un análisis exhaustivo de las fuentes de financiación de los proyectos antes relacionados y del análisis interpretativo del artículo 12 literal b, de la ley 819 de 2003, se logró concluir que los proyectos no cumplen a cabalidad con unos de los requisitos requeridos, es decir, en la vigencia actual 2023-2024, los proyectos no cuentan el 15% para financiar las vigencias futuras solicitas, por lo tanto, no es posible garantizar la ejecución de los proyectos en las condiciones que fueron aprobados.”



De igual forma, mediante decreto No. **292 del 8 de octubre de 2024**, se priorizaron, aprobaron y se designo ejecutor de proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en el departamento del Putumayo, así:

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860327	APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE ASAI (EUTERPE OLERACEA) EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL ORITO PUERTO ASÍS PUERTO CAICEDO Y VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		FACTIBILIDAD	2.000.000.000,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 600.000.000,00	2025-2026	\$ 600.000.000,00
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 1.400.000.000,0	2024	\$ 1.400.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 104.292.500,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860187	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTO EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		FACTIBILIDAD	3.779.538.860,80	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.212.608.031,68	2025-2026	\$ 3.212.608.031,68
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 566.930.829,12	2024	\$ 566.930.829,12
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 343.594.441,89		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860169	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL BARRIO CENTRO DE LA CABECERA INSPECCIONAL DE SANTA LUCIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN		FACTIBILIDAD	913.532.157,64	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado



Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 776.502.333,99	2025-2026	\$ 776.502.333,99
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 137.029.823,65	2024	\$ 137.029.823,65
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 67.669.048,71		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860300	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL TIGRE MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	4.606.309.112,35	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 3.915.362.745,50	2025-2026	\$ 3.915.362.745,50
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 690.946.366,85	2024	\$ 690.946.366,85
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 418.755.373,85		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860313	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	2.413.883.965,06	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 2.051.801.370,30	2025-2026	\$ 2.051.801.370,30
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 362.082.594,76	2024	\$ 362.082.594,76
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 178.806.219,63		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2023006860240	CONSTRUCCIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIRAVALLE MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			



Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – EDUCACIÓN		FACTIBILIDAD	1.055.133.375,69	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 896.863.369,34	2025-2026	\$ 896.863.369,34
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 158.270.006,35	2024	\$ 158.270.006,35
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 69.027.417,10		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860337	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRÍA - MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN		FACTIBILIDAD	535.891.904,39	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 156.014.976,87	2025-2026	\$ 156.014.976,87
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 299.493.141,86	2025-2026	\$ 299.493.141,86
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 80.383.785,66	2024	\$ 80.383.785,66
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Villagarzón		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Villagarzón \$ 48.717.445,85		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860331	MEJORAMIENTO DE LA VÍA A K9 PEÑAZORA - LA PLAYA FASE 2 MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PRIIT DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	1.752.000.000,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.002.642.109,87	2025-2026	\$ 1.002.642.109,87



Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 749.357.890,13	2024	\$ 749.357.890,13
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 99.169.811,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860345	PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	501.000.000,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 51.000.000,00	2025-2026	\$ 51.000.000,00
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 450.000.000,00	2024	\$ 450.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Sibundoy		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Sibundoy \$ 32.775.701,00		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860328	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PERIMETRALES EN LA INSPECCIÓN EL PEPINO MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	231.884.554,57	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR Asignación para la inversión regional 60%	\$ 192.850.617,78	2025-2026	\$ 192.850.617,78
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$39.033.936,79	2024	\$39.033.936,79
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 21.080.414,05		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860329	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 10 ENTRE CALLE 1 SUR Y CALLE 3 SUR CALLE 3 SUR ENTRE CARRERA 10 Y			



CARRERA 11 BARRIO LOS SAUCES MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	513.408.648,30	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 420.596.057,98	2025-2026	\$ 420.596.057,98
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 92.812.590,32	2024	\$ 92.812.590,32
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA \$ 44.542.302,82		

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2024006860326	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO COLÓN SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		FACTIBILIDAD	563.976.582,83	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$199.913.267,00	2025-2026	\$199.913.267,00
Gobernación del Putumayo	Recursos Propios	\$ 364.063.315,83	2024	\$ 364.063.315,83
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Región Administrativa Y De Planificación De La Amazonia RAP-AMAZONIA		

Que el Acuerdo **07 de 2022**, proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, dispone: en su "**Artículo 4.5.2.1. Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.** Corresponde a las entidades o instancias que aprobaron el proyecto de inversión decidir sobre la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR, en los siguientes casos:

1. Liberación total de recursos.

a) Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto que decreta unilateralmente el gasto o documento que haga sus veces en atención a la naturaleza de la entidad designada ejecutora, se estime



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO I. ORDENAR LA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS, aprobados mediante el Decreto N° 289 del 04 de octubre de 2024, por medio del cual *"Se priorizan, aprueban y se designa ejecutor a unos proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo"*, por lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO II. ORDENAR LA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS, aprobados mediante el Decreto N° 292 del 08 de octubre de 2024, por medio del cual *"Se priorizan, aprueban y se designa ejecutor a unos proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo"*, por lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto

ARTICULO III. COMUNÍQUESE, el contenido del presente Decreto de carácter general y en especial cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO IV. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024


CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
Gobernador Departamento de Putumayo

Proyectó:	Luis Armando Castillo S	Secretaría de Planeación	Profesional de Apoyo SPD
Revisó:	Ruby Magali España Rúales	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación Departamental
Aprobó:	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho	Profesional Universitario de apoyo a Despacho

